



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de junio de 2017

VBD/ldg

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL VEINTISIETE DE JUNIO DE 2017.

Para su remisión a los organismos previstos en los arts. 56.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986).

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las 18:00 horas del día veintisiete de junio de 2017, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los concejales y concejales:

Grupo Socialista:

- EL ALCALDE, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, que preside la sesión.
- D.ª TERESA DE JESÚS RÚA URIBE, Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Voluntariado y Solidaridad.
- D. RAFAEL LOUZAO GUERRERO Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Servicios a la Ciudadanía, Delegado de Bonanza-La Algaida.
- D.ª IRENE GARCÍA MACÍAS.
- D. JUAN OLIVEROS VEGA, Primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, Educación, Cultura y Fiestas.
- D.ª INMACULADA MUÑOZ VIDAL, Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo.
- D. MANUEL JESÚS VILLEGAS ESPINOSA, Delegado de Deporte, Fomento de Empresas, Comercio y Mercados y Delegado de La Jara.
- D.ª MARÍA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, Cuarta Teniente de Alcalde delegada del Área de Régimen Interior y Bienestar Social; Delegada de Medio Ambiente y Playas y del V Centenario de la I Vuelta al Mundo.
- D. FÉLIX SABIO REDONDO, Delegado de Tecnologías de Información y Comunicación, Salud y Consumo, Participación Ciudadana, Seguridad Ciudadana, Movilidad y Tráfico.

Grupo Popular:

- D.ª ANA MARÍA MESTRE GARCÍA
- D. CARLOS ZAMBRANO RAMÍREZ
- D.ª CONCEPCIÓN MARÍA CARIDAD ROSANO GONZÁLEZ
- D.ª MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA
- D. JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ
- D. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ RAMOS

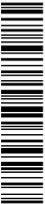
Grupo Izquierda Unida los Verdes - Conv. por Andalucía:

- D.ª IFIGENIA BUENO BORDELL
- D.ª MARÍA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN
- D. FERNANDO CABRAL HIDALGO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 12:34:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de junio de 2017

Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede:

- D. DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA
- D. MANUEL COMESAÑA ROMERO
- D.ª ROCÍO CARIDAD DÍAZ MARÍN

Grupo Ciudadanos C's:

- D.ª ELENA MARÍA SUMARIVA GALLEGO
- D.ª MARÍA DEL CARMEN RUIZ GALLEGO
- D. JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y el Oficial Mayor en funciones de Secretario General que suscribe, VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se entra en el estudio y resolución de los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

I. ASUNTOS DE LAS JUNTAS GENERALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES

ASUNTO PRIMERO: EMPRESA MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS (ERESSAN).- CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO.

VOTACIÓN: SEIS (6) VOTOS A FAVOR; de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Popular; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIECIOCHO (18) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes de los Grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Presidente, de 14 de junio de 2017.

El Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de Recaudación y Servicios SA Unipersonal (ERESSAN), RESUELVE:

ÚNICO: Cesar a DON JOSÉ LUIS GONZÁLEZ PÉREZ, y nombrar a DON ALFONSO FERNÁNDEZ COTE como Consejero del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Recaudación y Servicios SA Unipersonal (ERESSAN) S.A.U.

ASUNTO SEGUNDO: EMPRESA MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS (ERESSAN).- PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO 2017.

VOTACIÓN: NUEVE (9) VOTOS A FAVOR; de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Socialista; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y QUINCE (15) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes de los Grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTO el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Recaudación y Servicios SA unipersonal (ERESSAN), con fecha 21 de junio de 2017, en el que se formula propuesta de aprobación de la previsión de ingresos y gastos de la sociedad para el ejercicio 2017.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 12:34:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de junio de 2017

El Pleno, constituido en Junta General de la sociedad anónima unipersonal Empresa Municipal de Recaudación y Servicios SA unipersonal (ERESSAN), **RESUELVE:**

ÚNICO: Aprobar la previsión de ingresos y gastos de la sociedad anónima unipersonal Empresa Municipal de Recaudación y Servicios (ERESSAN) para el ejercicio 2017, que a continuación se detalla, para su incorporación e integración en el Presupuesto General del Ayuntamiento del mismo ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 186 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS EJERCICIO 2017

- 1.- Ingresos. Subvención Municipal; (Capítulo IV Presupuestos Generales Excmo. Ayuntamiento)
- Presupuesto Subvención Municipal.....819.386,10 €

PREVISIÓN DE GASTOS EJERCICIO 2017

- 1.- Compra de Mercadería (Cuenta 600) (C.P. 22000)
- Material de Oficina.....
 - Consumible Informática.....
 - Impresos.....
 - TOTAL CUENTA.....5.000,00 €
- 2.- Trabajos realizados por otras Empresas (cuenta 607)
- Mensajería. (22706).....1.500,00 €
 - TOTAL CUENTA.....1.500,00 €
- 3.- Reparaciones y Conservación (cuenta 622) (.P.2)
- Licencias Citrix (216).....4.500,00 €
 - Reparación Informática (216).....2.500,00 €
 - Mantenimiento Edificio (212).....2.700,00 €
 - TOTAL CUENTA.....9.700,00 €
- 4.- Servicios de Profesionales Independientes. (cuenta 623) (C.P. 22706)
- Asesoría Contable y Laboral.....8.500,00 €
 - TOTAL CUENTA.....8.500,00 €
- 5.- Transportes (cuenta 624) (C.P.22201)
- Envío paquetería.....350,00 €
 - TOTAL CUENTA.....350,00 €
- 6.- Primas de Seguro (cuenta 625)
- Seguros RC (22400).....1.280,00 €
 - Seguro vehículos..(22400).....405,00 €
 - Seguro vida convenio O.D. (16304).....470,00 €
 - TOTAL CUENTA.....2.155,00 €
- 7.- Suministros (cuenta 628) (C.P. 22103)

ID DOCUMENTO: DJTtIKxNBFx



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 12:34:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de junio de 2017

- Carburantes..... 300,00€
- TOTAL CUENTA..... 300,00 €

8- Otros Servicios (cuenta 629)

- Correos y Telégrafos (22201)..... 650,00 €
- Comisión de Servicio (34900)..... 500,00 €
- Suministros Corrientes (221)..... 350,00 €
- TOTAL CUENTA..... 1.500,00 €

9.- Impuestos sobre Beneficios (cuenta 630)(C.P. 225)

- Aplicación Impuesto..... 73,00 €
- TOTAL CUENTA..... 73,00 €

10.- Otros Tributos (cuenta 631)(C.P.225)

- IVTM..... 10,00 €
- I.B.I. 2014..... 4.000,00 €
- TOTAL CUENTA..... 4.010,00 €

11.- Sueldos y salarios (cuenta 640)

- Nominas Brutas (C.P.1)..... 558.000,00 €
- TOTAL CUENTA..... 558.000,00 €

12.- Seguridad Social a cargo de la Empresa (cuenta 642) (C.P.160)

- Seguridad Social (C.P.160)..... 175.700,00 €
- TOTAL CUENTA..... 175.700,00 €

13.- Otros Gastos Sociales (cuenta 649)(C.P. 16304)

- Asistencia medica (C.P. 16304)..... 8.700,00 €
- Revisión Medica (C.P. 16304)..... 700,00 €
- Riesgos Laborales (C.P. 16304)..... 670,00 €
- TOTAL CUENTA..... 10.070,00 €

14.- Intereses de deudas con Entidades de Crédito (cuentas 662 y 669)

- Intereses Hipotecario Comand (C.P. 300)..... 3.500,00 €
- Otros Gastos Financieros (C.P. 300)..... 100,00 €
- TOTAL CUENTA..... 3.600,00 €

15.- Adquisición de Activos Fijos Nuevos (Grupo 2) (C.P. 6)

- Previsión Compra Informática (626)..... 6.000,00 €
- Previsión Compra Muebles (625)..... 2.000,00 €
- Amortización Capital Crédito Hipotecario..... 30.928,10 €
- TOTAL CUENTA..... 38.928,10 €

TOTAL PREVISIÓN DE GASTOS 2016..... 819.386,10 €

ID DOCUMENTO: DJT-IKXNBF*



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 12:34:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de junio de 2017

ASUNTO TERCERO: EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (EMULISAN).- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016.

VOTACIÓN: NUEVE (9) VOTOS A FAVOR; de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Socialista; TRES (3) VOTOS EN CONTRA, de las concejalas y el concejal integrantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía; y DOCE (12) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes de los Grupos Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Presidente, de 22 de junio de 2017.

VISTO el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Limpieza SA unipersonal (EMULISAN) con fecha 21 de junio de 2017, en el que se formulan las cuentas anuales de la sociedad correspondientes a 2016, comprensivas de Balance de Situación, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memorias, redactadas en forma abreviada, por concurrir dos de los supuestos previstos en los epígrafes a y b, del punto 1, del art. 257 de la Ley de Sociedades de Capital, que habilitan a ello.

Y siendo competente en virtud de lo dispuesto por el artículo 272 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital; el Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de Limpieza SA unipersonal (EMULISAN), **RESUELVE:**

ÚNICO: Aprobar las cuentas anuales de la Empresa Municipal de Limpieza SA unipersonal (EMULISAN), correspondientes al ejercicio 2016, formuladas por el Consejo de Administración de la sociedad mediante acuerdo adoptado el 21 de junio de 2017, cuyo resumen se detalla:

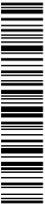
ACTIVO

A) Activo no corriente	532.140,81
I. Inmovilizado intangible	
II. Inmovilizado material	532.140,81
III. Inversiones inmobiliarias	
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	
V. Inversiones financiadas a largo plazo	
VI. Activos por impuesto diferido	
B) Activo corriente	504.159,38
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	
II. Existencias	
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	305.570,54
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	
V. Inversiones financieras a corto plazo	781,32
VI. Periodificaciones a corto plazo	9.499,98
VII. Efectivo u otros activos líquidos equivalentes.	188.307,44
Total	1.036.300,19

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 12:34:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de junio de 2017

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

A) Patrimonio neto	61.000,00
A-1) Fondos propios	61.000,00
I. Capital	61.000,00
II. Prima de emisión	
III. Reservas	
IV. Acciones y participaciones en patrimonio propias	
V. Resultados de ejercicios anteriores	
VI. Dividendo a cuenta	
VII. Otros instrumentos de patrimonio neto	
A-2) Ajustes por cambios de valor	
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	
B) Pasivo no corriente	647.749,56
I. Provisiones a largo plazo	
II. Deudas a largo plazo	647.749,56
III. Deudas con empresas del Grupo y asociadas a largo plazo	
IV. Pasivos por impuesto diferido	
V. Periodificaciones a largo plazo	
C) Pasivo corriente	327.550,63
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	
II. Provisiones a corto plazo	
III. Deudas a corto plazo	26.446,46
IV. Deudas con empresas del grupo y asociados a corto plazo	
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	301.104,17
VI. Periodificación a corto plazo	
Total	1.036.300,19

ASUNTO CUARTO: EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (EMULISAN).- PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO 2017.

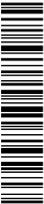
VOTACIÓN: NUEVE (9) VOTOS A FAVOR; de los concejales y concejales integrantes del Grupo Socialista; TRES (3) VOTOS EN CONTRA, de las concejales y el concejal integrantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía; y DOCE (12) ABSTENCIONES, de los concejales y concejales integrantes de los Grupos Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 12:34:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de junio de 2017

VISTO el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Limpieza (EMULISAN), con fecha 21 de junio de 2017, en el que se formula previsión de ingresos y gastos de la sociedad para el ejercicio 2017.

VISTA la propuesta del Presidente, de 22 de junio de 2017.

El Pleno, constituido en Junta General de la sociedad anónima unipersonal Empresa Municipal de Limpieza (EMULISAN), **RESUELVE:**

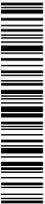
ÚNICO: Aprobar la previsión de ingresos y gastos de la sociedad anónima unipersonal Empresa Municipal de Limpieza (EMULISAN) para el ejercicio 2017, que a continuación se detalla, para su incorporación e integración en el Presupuesto General del Ayuntamiento del mismo ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 186 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

GASTOS	4.700.259,28
CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL	4.001.731,56
130 Laboral fijo	2.743.963,44
131 Laboral Eventual	300.000,00
160 Seguridad Social	945.768,12
163 Gastos sociales	12.000,00
CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	378.563,72
202 Edificios y otras construcciones	14.020,70
203 Maquinarias, instalaciones y utillaje	30.000,00
213 Maquinarias, instalaciones y utillaje	90.000,00
216 Equipos para proceso información	600,00
220 Material de oficina	2.000,00
221.1 Suministros	3.000,00
221.3 Combustibles	150.000,00
221.4 Vestuario	20.000,00
221.8 Suministros Limpieza	18.000,00
222 Comunicaciones	4.000,00
224 Primas de seguros	25.443,02
225 Tributos	3.000,00
226 Jurídicos	7.000,00
227 Trabajos realiz. Otras empresas	11.500,00
CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS	5.000,00
300 Intereses	5.000,00
CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES	225.000,00
623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	225.000,00
CAPÍTULO IX: PASIVO FINANCIERO	90.000,00

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 12:34:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de junio de 2017

911 Amortiz. de préstamos a medio y l/p con Excmo. Ayto. 90.000,00

INGRESOS 4.700.259,28

CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES 4.700.259,28

462 Otras transferencias 4.700.259,28

BENEFICIOS 0,00

ASUNTO QUINTO: EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES (ELICODESA).- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016.

VOTACIÓN: NUEVE (9) VOTOS A FAVOR; de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Socialista; TRES (3) VOTOS EN CONTRA, de las concejalas y el concejal integrantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía; y DOCE (12) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes de los Grupos Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTO el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales SA Unipersonal (ELICODESA), con fecha 21 de junio de 2017, en el que se formulan las cuentas anuales de la sociedad correspondientes a 2016, comprensivas de Balance de Situación, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memorias, redactadas en forma abreviada, por concurrir dos de los supuestos previstos en los epígrafes a y b, del punto 1, del art. 257 de la Ley de Sociedades de Capital, que habilitan a ello.

VISTA la propuesta del Presidente, de 22 de junio de 2017.

Y siendo competente en virtud de lo dispuesto por el artículo 272 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital; el Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, SA unipersonal (ELICODESA), **RESUELVE:**

ÚNICO: Aprobar las cuentas anuales de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales SA Unipersonal (ELICODESA), correspondientes al ejercicio 2016, formuladas por el Consejo de Administración de la sociedad mediante acuerdo adoptado el 21 de junio de 2017, cuyo resumen se detalla:

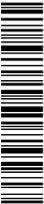
ACTIVO

A) Activo no corriente	16.209,74
VII. Inmovilizado intangible	
VIII. Inmovilizado material	16.209,74
IX. Inversiones inmobiliarias	
X. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	
XI. Inversiones financiadas a largo plazo	
XII. Activos por impuesto diferido	
B) Activo corriente	238.524,03

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 12:34:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

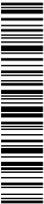
Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de junio de 2017

I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	
II. Existencias	
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	71.136,77
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	
V. Inversiones financieras a corto plazo	
VI. Periodificaciones a corto plazo	,00
VII. Efectivo u otros activos líquidos equivalentes.	166.247,45
Total	254.733,77

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

A) Patrimonio neto	61.000,00
A-1) Fondos propios	61.000,00
I. Capital	61.000,00
II. Prima de emisión	
III. Reservas	
IV. Acciones y participaciones en patrimonio propias	
V. Resultados de ejercicios anteriores	
VI. Dividendo a cuenta	
VII. Otros instrumentos de patrimonio neto	
A-2) Ajustes por cambios de valor	
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	
B) Pasivo no corriente	
I. Provisiones a largo plazo	
II. Deudas a largo plazo	
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	
IV. Pasivos por impuesto diferido	
V. Periodificaciones a largo plazo	
C) Pasivo corriente	193.733,77 €
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	
II. Provisiones a corto plazo	
III. Deudas a corto plazo	
IV. Deudas con empresas del grupo y asociados a corto plazo	
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	193.733,77 €
VI. Periodificación a corto plazo	
Total	175.206,31

ID DOCUMENTO: DJTIIKXNBF*



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 12:34:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de junio de 2017

ASUNTO SEXTO: EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES (ELICODESA).- PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO 2017.

VOTACIÓN: NUEVE (9) VOTOS A FAVOR; de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Socialista; TRES (3) VOTOS EN CONTRA, de las concejalas y el concejal integrantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía; y DOCE (12) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes de los Grupos Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTO el acuerdo adoptado el 21 de junio de 2017 por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales SA unipersonal (ELICODESA), en el que se formula propuesta de aprobación de la previsión de ingresos y gastos de la sociedad para el ejercicio 2017.

VISTA la propuesta del Presidente de 22 de junio de 2017.

El Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales SA unipersonal (ELICODESA), **RESUELVE:**

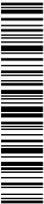
ÚNICO: Aprobar la previsión de ingresos y gastos de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, SA unipersonal (ELICODESA) para el ejercicio 2017, que a continuación se detalla, para su incorporación e integración en el Presupuesto General del Ayuntamiento del mismo ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 186 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

TOTAL PRESUPUESTO	3.037.000,00
CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL	2.907.043,32
130 Laboral fijo	2.121.391,69
131 Laboral eventual	110.000,00
160 Seguridad Social	665.651,63
163 Otros gastos sociales	10.000,00
CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	122.956,68
203 Maquinaria, instalaciones y utillaje	8.000,00
216 Equipamientos proc.información	2.000,00
220 Material de oficina	2.000,00
221 Suministros	93.956,68
222 Comunicaciones	200,00
224 Primas de seguros	15.000,00
225 Tributos	1.000,00
226 Gastos diversos (jurídico)	800,00
CAPÍTULO VI INVERSIONES REALES	7.000,00
Variaciones del Inmovilizado material	
623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	7.000,00

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 12:34:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de junio de 2017

INGRESOS:

3.037.000,00

462 De Ayuntamiento

3.037.000,00

ASUNTO SÉPTIMO: EMPRESA MUNICIPAL DE RESIDENCIA DE MAYORES (EMUREMASA).- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016.

VOTACIÓN: NUEVE (9) VOTOS A FAVOR; de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Socialista; TRES (3) VOTOS EN CONTRA, de las concejalas y el concejal integrantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía; y DOCE (12) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes de los Grupos Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTO el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores, SA unipersonal (EMUREMASA), con fecha 21 de junio de 2017, en el que se formulan las cuentas anuales de la sociedad correspondientes a 2016, comprensivas de Balance de Situación, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memorias, redactadas en forma abreviada, por concurrir dos de los supuestos previstos en los epígrafes a y b, del punto 1, del art. 257 de la Ley de Sociedades de Capital, que habilitan a ello.

VISTA la propuesta del Presidente, de 22 de junio de 2016.

Y siendo competente en virtud de lo dispuesto por el artículo 272 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital; el Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, SA unipersonal (EMUREMASA), **RESUELVE:**

ÚNICO: Aprobar las cuentas anuales de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores SA unipersonal (EMUREMASA), correspondientes al ejercicio 2016, formuladas por el Consejo de Administración de la sociedad mediante acuerdo adoptado el 22 de abril de 2016, cuyo resumen se detalla:

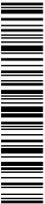
ACTIVO

A) Activo no corriente	26.149,94
I. Inmovilizado intangible	
II. Inmovilizado material	26.149,94
III. Inversiones inmobiliarias	
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	
V. Inversiones financiadas a largo plazo	
VI. Activos por impuesto diferido	
B) Activo corriente	149.056,37
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	
II. Existencias	
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12.289,47
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 12:34:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de junio de 2017

V. Inversiones financieras a corto plazo	
VI. Periodificaciones a corto plazo	
VII. Efectivo u otros activos líquidos equivalentes.	136.766,90
Total	175.206,31

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

A) Patrimonio neto	61.000,00
A-1) Fondos propios	61.000,00
I. Capital	61.000,00
II. Prima de emisión	
III. Reservas	
IV. Acciones y participaciones en patrimonio propias	
V. Resultados de ejercicios anteriores	
VI. Dividendo a cuenta	
VII. Otros instrumentos de patrimonio neto	
A-2) Ajustes por cambios de valor	
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	
B) Pasivo no corriente	
I. Provisiones a largo plazo	
II. Deudas a largo plazo	
III. Deudas con empresas del Grupo y asociadas a largo plazo	
IV. Pasivos por impuesto diferido	
V. Periodificaciones a largo plazo	
C) Pasivo corriente	114.206,31
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	
II. Provisiones a corto plazo	
III. Deudas a corto plazo	
IV. Deudas con empresas del grupo y asociados a corto plazo	
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	114.206,31
VI. Periodificación a corto plazo	
Total	175.206,31

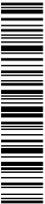
ASUNTO OCTAVO: EMPRESA MUNICIPAL DE RESIDENCIA DE MAYORES (EMUREMASA).- PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO 2017.

VOTACIÓN: NUEVE (9) VOTOS A FAVOR; de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Socialista; TRES (3) VOTOS EN CONTRA, de las concejalas y el concejal integrantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía; y DOCE (12) ABSTENCIONES, de los

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 12:34:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de junio de 2017

concejales y concejalas integrantes de los Grupos Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTO el acuerdo adoptado el 21 de junio de 2017 por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores, SA unipersonal (EMUREMASA), en el que se formula propuesta de aprobación de la previsión de ingresos y gastos de la sociedad para el ejercicio 2017.

VISTA la propuesta del Presidente de 22 de junio de 2017.

El Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores, SA unipersonal (EMUREMASA), **RESUELVE:**

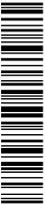
ÚNICO: Aprobar la previsión de ingresos y gastos de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores, SA unipersonal (EMUREMASA) para el ejercicio 2017, que a continuación se detalla, para su incorporación e integración en el Presupuesto General del Ayuntamiento del mismo ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 186 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

GASTOS:	2.200.000,00
CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL	1.655.000,00
130 Laboral fijo	1.326.000,00
131 Laboral eventual	190.000,00
160 Seguridad Social	130.000,00
163 Gastos sociales	9.000,00
CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	235.000,00
213 Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000,00
216 Equipamientos proc. información	1.500,00
219 Otro Inmovilizado Material	9.500,00
220 Material de oficina	1.000,00
221 Suministros	197.500,00
224 Primas de seguros	14.000,00
225 Tributos	300,00
226 Gastos diversos(jurídico)	1.200,00
CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES	10.000,00
623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000,00
INGRESOS:	2.200.000,00
CAPÍTULO IX: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.200.000,00
462 De Ayuntamiento	2.200.000,00

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 12:34:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de junio de 2017

ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LAS JUNTAS GENERALES DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE: RECAUDACIÓN Y SERVICIOS SAU (ERESSAN,), DE LIMPIEZA SAU (EMULISAN), DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES SAU (ELICODESA) Y DE RESIDENCIA DE MAYORES SAU (EMUREMASA).

De conformidad con lo previsto en el artículo 202.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, la Presidenta somete a votación la aprobación del acta de las sesiones celebradas por las Juntas Generales de las empresas municipales de: Recaudación y Servicios SAU (ERESSAN,), de Limpieza SAU (EMULISAN), de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales SAU (ELICODESA) y de Residencia de Mayores SAU (EMUREMASA), resultando **APROBADAS** por **UNANIMIDAD** de los concejales y concejalas presentes.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de las sesiones celebradas por las Juntas Generales de las empresas municipales de: Recaudación y Servicios SAU (ERESSAN), de Limpieza SAU (EMULISAN), de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales SAU (ELICODESA) y de Residencia de Mayores SAU (EMUREMASA).

II. ASUNTOS DEL AYUNTAMIENTO

ASUNTO NOVENO: ACTAS DE SESIÓN, ORDINARIA DE 30 DE MAYO Y EXTRAORDINARIA URGENTE DE 6 DE JUNIO PASADOS.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna observación al acta de referencia.

La Portavoz del Grupo Ciudadanos C's, doña Elena Sumariva Gallego, solicita que se incorpore al acta de 30 de mayo su intervención en el asunto 10.º, que se ha omitido pese a que su texto fue aportado a la Secretaría.

El concejal integrante del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía don Fernando Cabral Hidalgo manifiesta que dicho grupo votó en contra de la urgencia de la sesión de 6 de junio y no se abstuvo como consta en el acta.

El Presidente somete a votación las correcciones expuestas, que resultan **APROBADAS** por **UNANIMIDAD** de los concejales y concejalas presentes.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento, ordinaria de 30 de mayo y extraordinaria urgente de 6 de junio pasados; autorizándose su transcripción al libro correspondiente, con las correcciones expuestas.

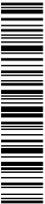
ASUNTO DÉCIMO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS.

PRIMERO: El Pleno conoce Decreto 1600/2017, de delegación de facultades en materia de responsabilidad patrimonial, del tenor siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 12:34:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de junio de 2017

«A la vista de la última modificación de delegación efectuada y considerando oportuno una adaptación de la misma, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y 43 y 44, del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986) en adelante ROFRJEL, RESUELVO:

PRIMERO: Modificar el Decreto 461/2017, de 3 de marzo, de Delegación de facultades y potestades en la Junta de Gobierno y Tenientes de Alcalde, entendiéndose que la facultad recogida dentro del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, bajo el epígrafe 25 “en materia de responsabilidad patrimonial”, se delega en la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Régimen Interior y Bienestar Social, adicionándose un nuevo epígrafe 16 bajo la denominación de “en materia de responsabilidad patrimonial”.

SEGUNDO: La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará, por el Secretario General testimonio de la misma, y de su aceptación por el delegado, que se entenderá tácitamente realizada si no manifiesta lo contrario en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del presente. Asimismo, se dará conocimiento de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión ordinaria que celebre. Todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 44 y 114 del ROFRJEL».

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del ROFRJEL, el Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones del Alcalde, desde el n.º 1499/2017 al n.º 1834/2017.

ASUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA PETICIÓN DE ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE LAS PISTAS DEPORTIVAS.

VOTACIÓN: QUINCE (15) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede, y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Popular relativa a la petición de arreglo y mantenimiento de las pistas deportivas de la ciudad, registrada de entrada el 15 de junio pasado al n.º 20179990009517 (Exp:2017/ALMOC-21), de tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El deporte es una actividad practicada desde hace siglos, considerado uno de los caminos para formar, educar, favorecer y permitir el crecimiento en todas sus formas.

La práctica del deporte en la vida de los niños aumenta el logro del crecimiento físico adecuado y la formación de un cuerpo resistente además de ser muy beneficioso para la socialización y el aprendizaje de valores indispensables para la vida en común, tales como la cooperación y el respeto.

Para nadie es un misterio que el fútbol sea el deporte que tiene más seguidores y Sanlúcar es otro ejemplo claro de esta afirmación.

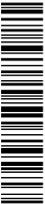
Es por este motivo por el cual no podemos permitir que nuestras pistas deportivas como Las Palmeras y Quinta de la Paz, sigan estando en un lamentable mal estado, incluso llegando a no cumplir con las necesidades de sus usuarios.

Estos servicios deportivos carecen de seguridad y de personal, pasando por el mal estado de los baños, puertas mal conservadas, porterías sin redes reglamentarias, etc.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 12:34:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de junio de 2017

PROPUESTA DE ACUERDO.- El Pleno del Ayuntamiento se posiciona a favor de:

PRIMERO.- Se realicen con la mayor diligencia los trabajos de adecentamiento, reposición y mantenimiento de materiales e infraestructuras en todas las pistas deportivas de la localidad para el normal desarrollo de este deporte».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de mayo pasado.

VISTA la enmienda formulada por el Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía.

EL PLENO RESUELVE posicionarse a favor de:

PRIMERO: Se realicen con la mayor diligencia los trabajos de adecentamiento, reposición y mantenimiento de materiales e infraestructuras en todas las pistas deportivas de la localidad para el normal desarrollo de este deporte.

SEGUNDO: Arreglo y homologación de la pista de atletismo de El Picacho para albergar campeonatos provinciales y andaluces.

ASUNTO DUODÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE UNA ACTUACIÓN INTEGRAL EN LA JARA.

VOTACIÓN: QUINCE (15) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede, y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Popular relativa a la realización de una actuación integral en La Jara, Registrada de entrada el 15 de junio al n.º 201799900009515 (Exp: 2017/ ALMOC-20), del siguiente tenor:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La zona de la Jara (Espíritu Santo, Villa Horacia, Los Colonos, Rompeserones, Jaramar, etc.) sufre un gran deterioro general que ha aumentado en los últimos tiempos. El estado de suciedad y abandono en que se encuentran esta zona residencial deja en evidencia la escasa limpieza, mantenimiento e inversión que se lleva a cabo por parte del equipo de Gobierno.

Desde el Partido Popular proponemos que se lleven a cabo acciones que solucionen de una forma rápida y duradera la situación de dejadez que sufren estos vecinos desde hace años.

La Jara al igual que otras zonas de Sanlúcar necesitan de un Gobierno fuerte e implicado con las demandas de los sanluqueños, y consigan mejorar la calidad de vida de sus vecinos.

PROPUESTA DE ACUERDO.- El Pleno del Ayuntamiento se posiciona a favor de:

1.- Impulsar y potenciar la acción de la Delegación especial de La Jara en beneficio de los vecinos de esta zona.

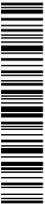
2.- Colocar contenedores de residuos orgánicos suficientes, en zonas de mayor necesidad en base al número de vecinos, además de contenedores de plástico.

3.- Mantener contenedores y zonas aledañas limpias de suciedad y basura.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 12:34:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de junio de 2017

4.- Tomar medidas para que los contenedores no sean usados como vertederos de todo tipo de objetos y maleza tras la poda.

5.- Reponer y mantener parques, jardines, parterres, glorietas y cualquier otro espacio que lo necesite, además de dotar de suficiente mobiliario urbano como papeleras y bancos en las diferentes plazas y calles de la zona residencial de la jara.

6.- Aumentar las medidas de seguridad vial que sean necesarias para garantizar la seguridad tanto de viandantes como de vehículos rodados».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de mayo pasado.

El Pleno RESUELVE posicionarse a favor de:

1. Impulsar y potenciar la acción de la Delegación especial de la Jara en beneficio de los vecinos de esta zona.
2. Colocar contenedores de residuos orgánicos suficientes, en zonas de mayor necesidad en base al número de vecinos, además de contenedores de plástico.
3. Mantener contenedores y zonas aledañas limpias de suciedad y basura.
4. Tomar medidas para que los contenedores no sean usados como vertederos de todo tipo de objetos y maleza tras la poda.
5. Reponer y mantener parques, jardines, parterres, glorietas y cualquier otro espacio que lo necesite, además de dotar de suficiente mobiliario urbano como papeleras y bancos en las diferentes plazas y calles de la zona residencial de la jara.
6. Aumentar las medidas de seguridad vial que sean necesarias para garantizar la seguridad tanto de viandantes como de vehículos rodados.

ASUNTO DÉCIMO TERCERO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA RELATIVA A APOYAR LA PROPOSICIÓN DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 87.3, 92 Y 166 DE LA CONSTITUCIÓN, DENOMINADA “VÍA ASTURIANA”.

VOTACIÓN: SEIS (6) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede; SEIS (6) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Popular; y DOCE (12) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Socialista y Ciudadanos C's.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

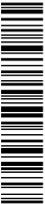
VISTA la propuesta del grupo izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía relativa a apoyar la proposición de reforma de los artículos 87.3, 92 y 166 de la Constitución, denominada “Vía Asturiana”, registrada de entrada el 15 de junio pasado al n.º 201799900009521 (Exp: 2017/ ALMOC-22), del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La denominada “Vía Asturiana” es una iniciativa del 15 M de Asturias que propone una reforma constitucional que habilita las libertades políticas que el borrador constitucional del 78 incluía ILP sin restricciones, referéndum vinculante e iniciativa popular a la reforma constitucional). En la actualidad es una iniciativa aprobada por el Parlamento asturiano y aceptada a

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 12:34:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de junio de 2017

trámite en el Congreso de los Diputados para su debate y posterior aprobación, modificación o descarte.

El objetivo central de la Vía Asturiana consiste en reformar la constitución en los artículos 87, 92 y 166, para dotar a la ciudadanía de más mecanismos de participación ciudadana en las decisiones políticas mediante la introducción de la figura del referéndum vinculante, iniciando caminos hacia una Democracia más directa.

Como dice el artículo 1 de la Constitución, la soberanía nacional reside en el pueblo, que la ejerce directamente o mediante representantes (Art.23.1. Desde su aprobación en 1978, en esta nueva etapa democrática, el pueblo español solo hemos conocido la democracia mediante representantes. Con la propuesta de la Vía Asturiana se propone una reforma legislativa que pretende introducir nuevas formas de democracia directa, sin pasar por la figura de los representantes ni de los partidos políticos. De esta manera, la ciudadanía podríamos proponer reformas del articulado de la constitución, proponer leyes, su derogación o reforma., más allá de la figura de la actual ILP con amplias restricciones, fiscalizando la gestión de los partidos políticos en la aplicación de sus políticas, cumplimiento de programas o formas de financiación.

En concreto el texto que se propone para la modificación de la Constitución es el siguiente para los artículos propuestos de modificar es el siguiente:

“El apartado 3 del artículo 87 de la Constitución quedaría redactado como sigue: «3. Una ley orgánica regulará las formas de ejercicio y requisitos de la iniciativa popular para la presentación de proposiciones de ley. En todo caso, se exigirán 500.000 firmas acreditadas, y a las proposiciones de iniciativa legislativa popular les será en todo caso de aplicación lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 134. No procederá dicha iniciativa para la aprobación o modificación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, ni en materias tributarias o de carácter internacional, ni en lo relativo a la prerrogativa de gracia”.

El artículo 92 de la Constitución quedaría redactado como sigue:

“1. Las decisiones políticas de especial trascendencia podrán ser sometidas a plebiscito de todos los ciudadanos. Esta consulta será convocada por el Rey, a propuesta del Presidente del Gobierno, previamente autorizado por el Congreso de los Diputados, o a iniciativa de quinientos mil electores.

2. Podrá ser sometida a referéndum la derogación de leyes en vigor, cuando así lo soliciten ante la Mesa del Congreso de los Diputados quinientos mil electores.

El resultado del referéndum será vinculante cuando haya participado en la votación la mayoría de quienes tengan derecho a hacerlo y haya sido aprobado por mayoría de los votos válidamente emitidos.

No procederá esta iniciativa en materias tributarias, presupuestarias o de carácter internacional, ni en lo relativo a la prerrogativa de gracia.

3. El plebiscito y el referéndum se realizarán en la misma fecha que los procesos electorales de ámbito nacional siempre que coincidan con el mismo año. 4. Una ley orgánica regulará las condiciones y el procedimiento del plebiscito y de las distintas modalidades del referéndum previstas en la Constitución”.

El artículo 166 de la Constitución quedaría redactado como sigue: “La iniciativa de reforma constitucional se ejercerá en los términos previstos en el artículo 87”.

Con estas modificaciones lo que se propone es, en primer lugar, que las decisiones políticas de especial trascendencia puedan ser sometidas a votación ciudadana cuando así lo soliciten 500.000 electores y que el resultado sea vinculante si es aprobado por mayoría de los votos válidos. De este modo, se introduce el referéndum vinculante por iniciativa ciudadana que podría derogar leyes en vigor

ID DOCUMENTO: DJT-IKXNBF*



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 12:34:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de junio de 2017

y votar las decisiones del Gobierno con algunas limitaciones. Hay que decir que esta incorporación no es del todo inédita en nuestra historia, pues el referéndum vinculante aparecía en el borrador de la Constitución de 1978, pero acabó desapareciendo.

En segundo lugar, se propone modificar la limitación existente en la actualidad sobre las Iniciativas Legislativas Populares (ILP) para que puedan tratar sobre cualquier materia, incluidas las leyes orgánicas, como la ley educativa o electoral. Estas ILP excluirían (como en la actualidad) las normas tributarias, presupuestarias, las de carácter internacional y la prerrogativa de gracia del ámbito de aplicación del referéndum vinculante y de las ILP.

Y por último, que la iniciativa de reforma constitucional se ejerza en los términos previstos en el artículo 87 de nuestra Constitución, lo cual permite que la ciudadanía pueda promover un cambio en la misma.

En definitiva, la Vía Asturiana que ya está en el Congreso de l@s diputad@s pretende que una Iniciativa Popular se convierta en un instrumento que potencie la participación como uno de los pilares sobre los que se asiente la idea de democracia y uno de los criterios fundamentales de control del poder político, en los términos que consideramos indispensables en un sistema democrático:

- Potenciando la deliberación popular y el compromiso ciudadano.
- Permitiendo desarrollar nuevas formas de organización de las personas y de las instituciones.
- Fortaleciendo la participación activa y responsable de las personas en los asuntos públicos.
- Permitiendo que el pueblo pueda influir de forma directa en el proceso legislativo como sociedad civil dinámica y organizada.
- Convirtiéndose en instrumento de canalización de demandas que cuentan con apoyo social y no encuentran eco en las formaciones políticas con representación parlamentaria.
- Permitiendo que la opinión de las personas, no sólo la de los partidos políticos, pueda definir y discutir lo que debe ser sometido al debate y votación pública y finalmente decidirlo.
- Responsabilizándonos de la gestión de la cosa pública e impulsando la concienciación de ciudadanos comprometidos con el bien colectivo.
- Convirtiéndose en escuela de ciudadanía democrática.
- Generando un capital social fuerte sobre el que se asiente la democracia y el rendimiento claro y responsable de los gobiernos.
- Aumentando la transparencia en la administración pública, fiscalice la labor legislativa de los parlamentarios y controle los excesos del poder ejecutivo.
- Mejorando la gestión pública e influyendo para que los recursos de todos sean administrados de forma mucho más eficiente.

Por todo lo expuesto, el Grupo municipal de IU Sanlúcar pide que el pleno se posicione a favor de los siguientes ACUERDOS:

1. Dar apoyo a la reforma constitucional en la línea de la denominada Vía Asturiana.
2. Dar conocimiento entre la ciudadanía y el movimiento asociativo de las reformas propuestas en el articulado y sus efectos en el impulso de la participación ciudadana en los asuntos políticos.

ID DOCUMENTO: DJT IKXNBF*



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 12:34:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de junio de 2017

3. Dar traslado de ese acuerdo a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de mayo pasado.

El Pleno RESUELVE:

ÚNICO: Rechazar la propuesta de referencia.

ASUNTO DÉCIMO CUARTO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA RELATIVA A LA PETICIÓN DE ARREGLO DE LA CALLE SAN JUAN Y PLAZA DEL PRADILLO.

VOTACIÓN: QUINCE (15) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede, y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía relativa a la petición de arreglo de la calle San Juan y Plaza del Pradillo, registrada de entrada el 15 de junio pasado al n.º 201799900009524 (Exp: 2017/ ALMOC-24), del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La Plaza del Pradillo y la calle San Juan (en el tramo que va desde esta Plaza hasta la esquina con la calle Ruiz de Somavía) es una zona céntrica de la ciudad que ha estado muy olvidada. Hace más de cuarenta años que el Ayuntamiento no invierte en la renovación de unas infraestructuras que han quedado ya obsoletas. Esta propuesta llega después de que el grupo municipal de IU Sanlúcar se haya reunido con vecinos de la zona para conocer las denuncias y ver "in situ" las deficiencias de dichas plaza y calle, que pasan por el arreglo total del pavimento, del acerado, falta de alumbrado, reposición del firme de la carretera, inmuebles abandonados, ...etc. Al tratarse de una de las principales vías de la localidad, ya que es un ramal importante para adentrarse en el centro de Sanlúcar, se ha procedido en varias ocasiones a parchear los baches debido al intenso tráfico de vehículos que soporta, pero nunca se ha arreglado el acerado, de manera que el firme de la carretera está a la misma altura del acerado, lo que provoca inundaciones y charcos grandes que con el tráfico rodado termina en el interior de los inmuebles.

A ello hay que sumar el hecho de que esta zona se suele inundar con facilidad, debido a las aguas que bajan de la calle Ganados y que se acumulan en el cruce existente entre la plaza y el primer tramo de la calle San Juan. Además, algunos husillos están atascados desde hace tiempo, por lo que se provoca un auténtico caos en cuanto caen cuatro gotas. El tráfico rodado contribuye a esparcir el agua por los portales de unas viviendas muy antiguas, a las que se causan muchos desperfectos y que sus vecinos deben proceder a sufragar las consiguientes reparaciones.

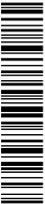
Se da la circunstancia agravante de que en las últimas semanas han robado diversas losas de tarifa de la plaza del Pradillo, dejando unos considerables agujeros en el piso de dicha plaza, con el consiguiente peligro de accidentes para los ciudadanos y con las evidentes molestias para su movilidad.

En el tramo correspondiente de la calle San Juan el enlosado se encuentra en un estado lamentable, pues presenta losas de diferentes colores y formas, habiéndose perdido ya hace tiempo la uniformidad de origen, produciéndose con ello un aspecto de abandono considerable. También se encuentran en este primer tramo diversos inmuebles abandonados (las casas con los números 38, 39, 41, 60 y 62) desde hace muchos años que se han convertido en puntos de suciedad y mala imagen que afean

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 12:34:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de junio de 2017

considerablemente una calle que es tránsito obligado de muchos turistas y visitantes, especialmente en la época veraniega. A este panorama de abandono se une el hecho de que se han colocado recientemente varios contenedores de basura que incrementa el nivel de suciedad ya existente, al lado de la tapia del jardín del convento de Madre de Dios, en cuya fachada se encuentran, además, tres gigantescos paneles publicitarios donde se colocan todo tipo de carteles, otorgando aún a la vía mayor aspecto de dejadez y fealdad.

El hecho de que uno de los inmuebles abandonado el que ocupa los números 39 y 41 de la calle) esté ocupando zona de aparcamiento ocasiona molestias tanto a la circulación de peatones como a la limpieza de la zona y la necesaria rotación de los aparcamientos.

Al final de este tramo, a la altura de los números 32 y 34 de dicha calle, frente a la parada de los Taxis, existe un olor fétido producido por orines humanos, que todos los peatones que transitan por la calle deben soportar habitualmente.

Por todo lo dispuesto, el Grupo municipal de IU Sanlúcar pide que el pleno se posicione a favor de los siguientes ACUERDOS:

1. Arreglo integral de la Plaza del Pradillo, nivelando el enlosado existente, con la reposición de las piezas sustraídas.
2. Arreglo y enlosado del acerado de la Calle San Juan y reposición de papeleras.
3. Asfaltado de esta calle y limpieza de los imbornales.
4. Reposición de las señales verticales y horizontales en toda la calle y reposición del alumbrado público. Retirada de los paneles publicitarios existentes y colocarlos en otro lugar que determinen nuestros técnicos municipales, limpieza exhaustiva de la zona de contenedores y en general de toda la calle.
5. Instar a los propietarios/as de los inmuebles abandonados al adecentamiento y pintado de las fachadas y que se arbitre una solución para su rehabilitación completa sin más demoras.
6. Que los técnicos municipales busquen una solución alternativa para no obstaculizar el paso para los viandantes».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de mayo pasado.

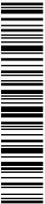
El Pleno RESUELVE posicionarse a favor de los siguientes acuerdos:

1. Arreglo integral de la Plaza del Pradillo, nivelando el enlosado existente, con la reposición de las piezas sustraídas.
2. Arreglo y enlosado del acerado de la calle San Juan y reposición de papeleras.
3. Asfaltado de esta calle y limpieza de los imbornales.
4. Reposición de las señales verticales y horizontales en toda la calle y reposición del alumbrado público. Retirada de los paneles publicitarios existentes y colocarlos en otro lugar que determinen nuestros técnicos municipales, limpieza exhaustiva de la zona de contenedores y en general de toda la calle.
5. Instar a los propietarios/as de los inmuebles abandonados al adecentamiento y pintado de las fachadas y que se arbitre una solución para su rehabilitación completa sin más demoras.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 12:34:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de junio de 2017

6. Que los técnicos municipales busquen una solución alternativa para no obstaculizar el paso para los viandantes.

ASUNTO DÉCIMO QUINTO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA RELATIVA A LA PETICIÓN DE AUMENTO DE EFECTIVOS DE LA POLICÍA NACIONAL EN SANLÚCAR.

VOTACIÓN: VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Socialista, Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y TRES (3) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la moción presentada por el Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía relativa a la petición de aumento de efectivos de la Policía Nacional en Sanlúcar, registrada de entrada el 15 de junio pasado al n.º 201799900009526 (Exp: 2017/ ALMOC-25).

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Izquierda Unida de Sanlúcar ha mantenido una reunión con el sindicato mayoritario de la Policía Nacional, SUP en Sanlúcar y conocemos y valoramos todas las inquietudes de APYSAN y los problemas que tienen en materia de seguridad ciudadana, tanto como la falta de vigilancia en horas de comercio como el alarmante número de robos que están sufriendo las pequeñas y medianas empresas de la localidad. Por ello están recibiendo numerosas quejas por parte de sus asociados, ante la indefensión y falta de protección que sufren.

En 6 años la plantilla ha disminuido en más de un 30%. Actualmente hay en la plantilla 78 efectivos. Por lo que se hace necesario, para velar por la seguridad del municipio que se aumente con nuevas plazas los efectivos para así cubrir las vacantes. El robo con violencia en los últimos años, según los datos que disponemos desde IU Sanlúcar, ha aumentado en más de un 50%, por lo que se propone el aumento de coches patrullas por las distintas zonas de la localidad, aumento de vehículos policiales y furgonetas de traslado y custodia de presos a la sede judicial. Analizando la amplitud del territorio de jurisdicción sanluqueña, desde La Reyerta hasta La Colonia vemos que 78 efectivos es muy poco para una ciudad de cerca de 70.000 habitantes.

Durante los últimos meses se están produciendo una serie de robos en naves, establecimientos públicos, viviendas. También han aumentado los robos en coches y robos de motos. A esto hay que añadir que el menudeo y venta de drogas en lugares públicos- plazas, jardines- está a la orden del día. Esto produce la alarma y el malestar entre los vecinos/as que en reiteradas ocasiones le han trasladado sus quejas al equipo de gobierno de PSOE. La Policía Nacional que presta su servicio con profesionalidad, lo hace en peores circunstancias pues la plantilla no está completa desde hace unos años.

Ante la llegada del verano, y el exponencial aumento de población que experimenta Sanlúcar, IU Sanlúcar lleva esta moción para requerir al Gobierno municipal que inste al gobierno de la Nación, que atienda las necesidades que Sanlúcar presenta en esta época, y aumente en consecuencia el número de efectivos del Cuerpo Nacional de Policía destinados a Sanlúcar.

Una de las áreas más problemática es la Oficina de Denuncias, donde hay un solo agente, sobre todo cuando llega alguna persona a demandar ayuda por un caso de violencia de género, que tiene prioridad absoluta, con lo que el resto de personas que quieren denunciar otro delito tienen que volver en otro momento.

FIRMADO POR

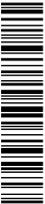
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR

FECHA FIRMA

05-07-2017 12:34:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de junio de 2017

Sanlúcar un municipio de cerca de 70.000 habitantes no cuenta con un equipo de UFAM. El plan estratégico del Cuerpo Nacional de Policía (2013-2016), que establece la estrategia corporativa en las acciones a desarrollar por la Policía Nacional, establece como objetivo esencial, impulsar una actuación policial integral en el ámbito de la violencia contra la mujer y en el ámbito familiar, a fin de conseguir un aumento de la prevención, la efectiva protección de las víctimas y una mayor eficacia en la investigación de los hechos delictivos.

Así, en el ámbito de la prevención y lucha contra la violencia familiar y de género, insta al desarrollo de nuevas unidades y a mejorar la calidad del servicio a las víctimas de violencia intrafamiliar mediante la normalización de las unidades especializadas y su dimensionado, siendo en este contexto y con ese propósito, donde se proyecta la creación de las Unidades de Familia y Mujer - UFAM.

Se concibe como un servicio policial integral, que presta una atención especializada y personalizada a las víctimas de violencia de género y doméstica, así como a cualquier víctima de violencia sexual, todo ello con independencia del sexo y edad, desde el momento en que se tiene conocimiento de la "notitia criminis", tanto para la atención, investigación y represión del hecho, como para la protección de la víctima.

Por lo que es necesario implantar este equipo de investigación en el municipio tal y como lo tienen poblaciones cercanas como El Puerto de Santa María.

De todos es conocido lo que se tarda en dar las citas para el DNI, sólo hay una persona trabajando en la oficina. Y si se pide cita te la dan para otras poblaciones como Rota o Jerez.

Desde IU Sanlúcar entendemos que la delincuencia aumenta en la ciudad porque Sanlúcar está en la primera posición de pobreza y precariedad en estos últimos cuatro años. La ausencia de políticas locales sociales públicas, políticas efectivas de empleo y no empleo de un mes o dos como ha venido haciendo nuestro ayuntamiento con los distintos planes de inclusión y de ayudas a los más desfavorecidos, la ausencia de comedor social o la ausencia de soluciones habitacionales han originado tasas muy elevadas de pobreza, desempleo de larga duración, pobreza energética, precariedad laboral y mayor presión fiscal en el municipio.

Que aunque este tema lo hemos trabajado en distintas mociones para paliar la situación social de muchos sanluqueños/as, el balance que hacemos desde IU Sanlúcar es que hay más trabajo temporal, menos prestaciones, ausencia de políticas públicas frente al aumento de la pobreza, caída de los sueldos, mayor desigualdad y exclusión, y mayor presión fiscal para los que menos tienen. Las cifras muestran las consecuencias sociales de los gobiernos del PP a nivel nacional, de los más de 30 años de gobierno socialista en la Junta de Andalucía y de los 10 años de gobierno local del PSOE en Sanlúcar.

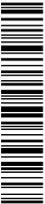
Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de IU Sanlúcar presenta a Pleno los siguientes ACUERDOS:

1. Poner en marcha en Sanlúcar el equipo de trabajo de la Unidad de Familia y Mujer – UFAM.
2. Instar a la Subdelegación de Gobierno para ampliar el número de efectivos de la Policía Nacional en Sanlúcar, cubriendo la ratio que corresponde a una localidad de cerca de 70.000 habitantes, para garantizar en todo momento la seguridad ciudadana, competencia de este cuerpo del Estado. Incorporación de nuevos vehículos policiales.
3. Que se reúna la Junta de Seguridad ante la próxima llegada del verano en la que Sanlúcar aumenta la población debido al turismo y para cubrir las vacaciones de los agentes.
4. Dar traslado de este acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Cádiz y al Ministerio del Interior».

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 12:34:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de junio de 2017

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de mayo pasado.

El Pleno RESUELVE:

1. Poner en marcha en Sanlúcar el equipo de trabajo de la Unidad de Familia y Mujer – UFAM.
2. Instar a la Subdelegación de Gobierno para ampliar el número de efectivos de la Policía Nacional en Sanlúcar, cubriendo la ratio que corresponde a una localidad de cerca de 70.000 habitantes, para garantizar en todo momento la seguridad ciudadana, competencia de este cuerpo del Estado. Incorporación de nuevos vehículos policiales.
3. Que se reúna la Junta de Seguridad ante la próxima llegada del verano en la que Sanlúcar aumenta la población debido al turismo y para cubrir las vacaciones de los agentes.
4. Dar traslado de este acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Cádiz y al Ministerio del Interior.

ASUNTO DÉCIMO SEXTO: PROPUESTA DEL GRUPO POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE EN DEFENSA DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS MAYORES, MUJERES Y HOMBRES, Y DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.

VOTACIÓN: QUINCE (15) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Popular y Ciudadanos C's.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede en defensa de las condiciones de vida de los mayores, mujeres y hombres, y del sistema público de pensiones, registrada de entrada el 15 de junio al n.º 201799900009482 (Exp: 2017/ REGSED – 10651), del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El colectivo de mayores de España, y en Sanlúcar de Barrameda no es una excepción, vive con preocupación y desasosiego su realidad de hoy y las expectativas que se presentan para el futuro.

Quienes hoy son mayores, con sacrificio y esfuerzo han sacado adelante este país y nuestras familias. Muchos de ellos tuvieron que emigrar a otros países en busca del trabajo que aquí no encontraban.

Después de toda una vida de trabajo, aquello que creíamos ganado lo tenemos hoy en peligro.

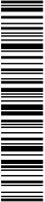
Con el convencimiento de que había llegado el momento del descanso, se encuentran, sin embargo, con que sufrimos desde hace seis años una constante merma de las pensiones y la pérdida de prestaciones y servicios que con muchos esfuerzos y luchas habíamos ido ganando a lo largo de los años.

Las pensiones están prácticamente congeladas desde 2011, con subidas ínfimas de uno o dos euros por mes. Miles de viudas, con pensiones inferiores al salario mínimo, con las que en muchos casos han de ayudar a sus hijos y nietos a comer o pagar la hipoteca, se ven con enormes dificultades para cubrir sus necesidades o pagar la luz o el agua. La congelación de las pensiones a perpetuidad establecida en la ley 23/2013, luego incorporada al nuevo texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en su artículo 58, es una condena al colectivo de pensionistas a encaminarse de forma paulatina y continuada a la pobreza, y afectará muy duramente sobre todo a quienes perciben las pensiones más bajas (son decenas de miles quienes cobran menos del salario mínimo).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 12:34:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de junio de 2017

Los recortes presupuestarios en materia sanitaria han provocado un grave deterioro en la asistencia sanitaria (no hay geriatras, los plazos de espera para consultas con especialistas, pruebas diagnósticas o para intervenciones son interminables, los tratamientos de rehabilitación y fisioterapia son prácticamente inexistentes para el colectivo de mayores), se han excluido numerosos medicamentos y productos de cuidados e higiene sanitaria y se ha establecido el copago de éstos, para quien tenga cubierta la asistencia sanitaria, que merced al decreto-ley 16/2012 ha dejado de ser universal.

La atención a la dependencia ha quedado reducida al mínimo. Los recortes impuestos en este ámbito han supuesto, además de las pérdidas sufridas por las cuidadoras no profesionales (mujeres en su inmensa mayoría) en remuneración y en cotización a la jubilación, una larguísima lista de espera para recibir las prestaciones reconocidas o en espera de valoración.

Por todo ello, el Grupo Municipal Sí Se Puede insta al Pleno que se posicione a favor del siguiente ACUERDO:

1. Instar al Congreso de los Diputados y al Gobierno de la Nación a la derogación de la Ley 23/2013, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización de las pensiones, sustituyéndola por un sistema de revalorización que garantice una pensión digna que suba anualmente, al menos, lo mismo que el IPC.
2. Instar al Congreso de los Diputados, al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía a que se adopten las medidas necesarias para universalizar la atención sanitaria en España, se eliminen todo tipo de copagos, se garantice una atención de calidad, y se desarrolle una atención especializada geriátrica.
3. Instar al Congreso de los Diputados, al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía a restablecer los derechos de las personas dependientes a una asistencia suficiente, dotando al Sistema de Atención a la Dependencia de los recursos presupuestarios necesarios para ello, y para el presente ejercicio ampliar la dotación presupuestaria en al menos 2.500 millones de euros.
4. Se den traslado de estos acuerdos al Congreso de los Diputados, al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de mayo pasado.

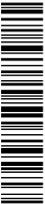
El Pleno RESUELVE posicionarse a favor de los siguiente acuerdos:

1. Instar al Congreso de los Diputados y al Gobierno de la Nación a la derogación de la Ley 23/2013, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización de las pensiones, sustituyéndola por un sistema de revalorización que garantice una pensión digna que suba anualmente, al menos, lo mismo que el IPC.
2. Instar al Congreso de los Diputados, al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía a que se adopten las medidas necesarias para universalizar la atención sanitaria en España, se eliminen todo tipo de copagos, se garantice una atención de calidad, y se desarrolle una atención especializada geriátrica.
3. Instar al Congreso de los Diputados, al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía a restablecer los derechos de las personas dependientes a una asistencia suficiente, dotando al Sistema de Atención a la Dependencia de los recursos presupuestarios necesarios para ello, y para el presente ejercicio ampliar la dotación presupuestaria en al menos 2.500 millones de euros.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 12:34:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de junio de 2017

4. Se den traslado de estos acuerdos al Congreso de los Diputados, al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ASUNTO DÉCIMO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE PARA LA INTRODUCCIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES EN LOS CONTRATOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

VOTACIÓN: QUINCE (15) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede, y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede para la introducción de cláusulas sociales en los contratos públicos del Ayuntamiento, registrada de entrada el 15 de junio pasado al n.º 201799900009484/ (Exp: 2017/ REGSED – 10654), del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- En los últimos años, la crisis económica que padece nuestro país ha dejado en evidencia la situación que sufre la ciudadanía. Según los datos de SEPE, en Sanlúcar de Barrameda hay 9.661 personas en paro, aproximadamente un 33,95% de la población activa (datos de Abril 2017), pero también somos conscientes de la lacra que supone la economía sumergida de esta ciudad, que en definitiva es otro pozo de paro encubierto y de desintegración de los derechos laborales de muchos sanluqueños y sanluqueñas. Para cambiar esa grave situación es indispensable la implicación de las instituciones locales. Las instituciones públicas cuentan con diferentes instrumentos que se pueden utilizar para modificar esta situación y que, actuando de una manera más justa, pueden abrir nuevas posibilidades de trabajo. Uno de esos instrumentos es la Contratación Pública. Estas pueden ayudar a reducir los desequilibrios y a abrir nuevas vías de desarrollo económico y social. Las instituciones públicas están obligadas a hacer un verdadero esfuerzo en esa dirección, especialmente los Ayuntamientos, al ser los más próximos a la ciudadanía. Debemos trabajar desde todos los ámbitos, para acabar con las desigualdades y los desequilibrios sociales.

El marco legal que establece la Ley de Contratos del Sector Público (Texto refundido aprobado en el Real Decreto Legislativo 3/2011) y la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo ofrecen oportunidades para incluir cláusulas sociales por las Administraciones Públicas, permitiendo que las Contrataciones sean una herramienta para el desarrollo de políticas sociales y económicas públicas.

Desde hace muchos años, a la hora de hacer contrataciones únicamente se han utilizado como base de estas, criterios económicos, tomándose como única referencia el costo de los suministros y servicios que se ofrecían, y es algo que creemos necesario cambiar.

No deberíamos destinar fondos públicos a empresas que:

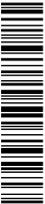
- contaminen,
- incumplan normas relativas a la seguridad y salud en el trabajo,
- no respeten los derechos laborales,
- no cumplan con los objetivos de integración e igualdad de nuestro marco normativo.

Es indispensable que desde las instituciones municipales se lleve adelante otra política, pues únicamente le haremos frente a esta situación rompiendo con muchos de los esquemas utilizados hasta

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 12:34:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de junio de 2017

ahora. Tenemos que recorrer el camino hacia unas contrataciones públicas justas. Además de garantizar las condiciones laborales de las trabajadoras y los trabajadores municipales, el ámbito a desarrollar es muy amplio: respetar los convenios laborales de cada sector, garantizar la seguridad laboral, proteger el medio ambiente, establecer criterios de igualdad, garantizar la presencia de personas con cualquier tipo de discapacidad.

Es hora de que las Instituciones Públicas den pasos en el terreno de las contrataciones públicas. Ha llegado el momento de que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda prime tanto los derechos medioambientales como los derechos de las trabajadoras y los trabajadores, las mujeres, las mayores de 45/50 años, personas con discapacidad.

En nuestro municipio cualquier contrato debe contemplar la inclusión de cláusulas como las que se solicitan, pues mejorarían la calidad del trabajo, así como otros aspectos sociales y de integración.

En base a lo anterior, el Grupo Municipal de Sí Se Puede insta al Pleno que se posicione a favor del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Encargar a los servicios técnicos municipales el estudio y redacción de las cláusulas de contenido social, laboral y medioambiental que puedan incluirse en los pliegos de contratación de este Ayuntamiento, con la finalidad de asegurar unas condiciones laborales dignas, unas condiciones medioambientales adecuadas, así como la inserción laboral de colectivos desfavorecidos, y su posterior aprobación en este Pleno Municipal.

SEGUNDO: Adquirir el compromiso de aplicar a los nuevos pliegos de contratación dichas cláusulas y de la revisión de los ya existentes.

TERCERO: No prorrogar los contratos vigentes, redactando cuando expire cada uno de ellos un nuevo pliego que incorpore dichas cláusulas».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de mayo pasado.

El Pleno RESUELVE posicionarse a favor de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Encargar a los servicios técnicos municipales el estudio y redacción de las cláusulas de contenido social, laboral y medioambiental que puedan incluirse en los pliegos de contratación de este Ayuntamiento, con la finalidad de asegurar unas condiciones laborales dignas, unas condiciones medioambientales adecuadas, así como la inserción laboral de colectivos desfavorecidos, y su posterior aprobación en este Pleno Municipal.

SEGUNDO: Adquirir el compromiso de aplicar a los nuevos pliegos de contratación dichas cláusulas y de la revisión de los ya existentes.

TERCERO: No prorrogar los contratos vigentes, redactando cuando expire cada uno de ellos un nuevo pliego que incorpore dichas cláusulas.

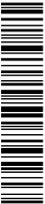
ASUNTO DÉCIMO OCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL R.O.F.: PLENO EXTRAORDINARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ASIGNACIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

VOTACIÓN: NUEVE (9) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos municipales Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y QUINCE (15) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Socialista y Popular.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 12:34:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de junio de 2017

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la moción presentada por el grupo Por Sanlúcar sí se puede relativa a la modificación del R.O.F.: Pleno extraordinario de rendición de cuentas de las asignaciones de los grupos municipales, registrada de entrada el 15 de junio pasado, al n.º 201799900009485 (Exp: 2017/ REGSED – 10655), del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El Grupo Municipal Sí Se Puede considera fundamental el objetivo de esta propuesta, que es que haya una total transparencia sobre el destino de las asignaciones económicas municipales de cada grupo, las cuales deben emplearse en conceptos determinados según la normativa. Dichas asignaciones no pueden destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que pudieran constituir un activo fijo de carácter patrimonial. Las asignaciones a los grupos municipales, según la última modificación publicada del R.O.F. municipal, suponen un total de 102,51 euros/mes por grupo y 650,75 euros/mes por cada concejal que forme parte del grupo municipal. Eso significa que suma un total de = 16.781,30 € mensuales, es decir, 201.375,60 € al año. No confundamos con las retribuciones que perciben los concejales del Equipo de Gobierno por el ejercicio de sus cargos.

A día de hoy no conocemos si se ha ingresado cantidad alguna a ninguno de los grupos, solo tenemos conocimiento de los siguientes endosos a nuestro Grupo Sí Se Puede; 50,00 euros por el alquiler de un espacio en la Casa de la Juventud, otros 1.848,98 euros en concepto de tasas de la G.M.U. Así como el pago de un endoso por el alquiler de nuestra sede de 3.100,00 euros, desde que se inició esta legislatura en 2015.

Son cantidades que las arcas municipales adeudan a los grupos y que tarde o temprano hay que abonar, y que en nuestro caso ascendería a un total de 43.493,36 € hasta este mes de junio de 2017.

El importe de la asignación se incrementará anualmente en idéntico porcentaje que lo sean las retribuciones del personal al servicio del sector público, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, pudiendo ser modificado con ocasión de la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento. Una elevada cuantía que, sin embargo, escapa a todo control puesto que los grupos no rinden cuenta -ni ahora ni tampoco antes- de lo que hacen con ese dinero, que teóricamente tiene que destinarse para asegurar el correcto funcionamiento de su actividad en el seno del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que estas cantidades no son percibidas personalmente por ningún concejal, sino por el grupo para financiar los gastos de funcionamiento, hay que recalcar también que la no percepción de ninguna cantidad desde 2015 es una forma encubierta de dificultar el desarrollo de la función de fiscalización y control del Equipo de Gobierno, puesto que impide la contratación de asesorías jurídicas, presupuestarias, arquitectónicas o cualquier otra que permita la presentación de propuestas normativas, de infraestructuras o medioambientales o de auditorías alternativas a las del Equipo de Gobierno, con los informes de viabilidad pertinentes por parte de los grupos de oposición.

La Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril en su artículo 73 establece "Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida". Es por tanto necesario que el Reglamento recoja fehacientemente una fecha y un Pleno Extraordinario para que todos los grupos rindan cuentas a la ciudadanía, justificando, y reintegrando en su caso, el remanente del gasto de funcionamiento al igual que el resto de los gastos de las instituciones públicas.

Los fondos que reciben los grupos constituyen aportaciones directas que proceden de los impuestos de los ciudadanos y, por lo tanto, "es dinero de todos y cada uno de los/las vecinos/vecinas". Por consiguiente, "deben estar sometidas a los mismos criterios de fiscalización y control que el resto de asuntos económicos municipales, con tal de evitar posibles desviaciones que desvirtúen su uso". De

ID DOCUMENTO: DJT-1KXNBF*



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 12:34:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de junio de 2017

esta forma, "con el fin de hacer un ejercicio de transparencia del dinero público, deben de ser los ciudadanos los que conozcan a qué lugar se destina su dinero".

Por todo ello, el Grupo Municipal Sí Se Puede insta al Pleno que se posicione a favor del siguiente ACUERDO:

1. Que por razones de transparencia en la gestión de los recursos públicos, se modifique el R.O.F. municipal de Sanlúcar de Barrameda añadiendo un artículo que establezca el mes previo a la presentación de la liquidación de presupuestos, a partir de 2017, para la convocatoria de Pleno Extraordinario con objeto de que los grupos municipales pongan a disposición del Pleno cada año sus cuentas de ingresos y gastos, donde se aporten los documentos justificativos del destino de las asignaciones.

2. Que Intervención realice un informe sobre la aplicación y justificación de las asignaciones a los grupos políticos, y solicite a los grupos la puntual presentación de las cuentas de ingresos y gastos cada año durante el mandato y previo a la liquidación de los Presupuestos Municipales Anuales.

3. Que se publiquen, en el apartado de Transparencia de la página web corporativa del Ayuntamiento, las cuentas anuales presentadas ante el Pleno del Ayuntamiento cumpliendo con el punto primero del acuerdo y la Ley de Transparencia».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de mayo pasado.

VISTA la enmienda formulada por el Grupo Ciudadanos C's.

El Pleno RESUELVE posicionarse a favor de los siguientes acuerdos:

1. Que por razones de transparencia en la gestión de los recursos públicos, se modifique el R.O.F. municipal de Sanlúcar de Barrameda añadiendo un artículo que establezca el mes previo a la presentación de la liquidación de presupuestos, a partir de 2017, para la convocatoria de Pleno Extraordinario con objeto de que los grupos municipales pongan a disposición del Pleno cada año sus cuentas de ingresos y gastos, donde se aporten los documentos justificativos del destino de las asignaciones, conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. Que Intervención realice un informe sobre la aplicación y justificación de las asignaciones a los grupos políticos, y solicite a los grupos la puntual presentación de las cuentas de ingresos y gastos cada año durante el mandato y previo a la liquidación de los Presupuestos Municipales Anuales.

3. Que se publiquen, en el apartado de Transparencia de la página web corporativa del Ayuntamiento, las cuentas anuales presentadas ante el Pleno del Ayuntamiento cumpliendo con el punto primero del acuerdo y la Ley de Transparencia.

ASUNTO DÉCIMO NOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO PARA LA MEJORA DE LA FERIA DE LA MANZANILLA.

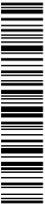
VOTACIÓN: QUINCE (15) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede, y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 12:34:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de junio de 2017

VISTA la propuesta del Grupo Popular relativa a la creación de una mesa de trabajo para la mejora de la Feria de la Manzanilla, registrada de entrada el 19 de junio pasado al n.º 201799900009646 (Exp.: 2017/ ALMOC-26), del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La Feria de la Manzanilla, que toma su nombre del producto más emblemático de nuestra ciudad, dio sus primeros pasos en mayo de 1972 en sustitución de la Velada de la Divina Pastora que hasta entonces se venía celebrando en las inmediaciones del Convento de Capuchinos.

Desde sus inicios la feria se instaló en el Paseo de la Calzada, junto al mar, lo que supone un atractivo añadido si tenemos en cuenta las espléndidas puestas de sol y el entorno natural que nos rodea.

Con el pasar de los años nuestra feria ha decaído poco a poco ante la inactividad, la falta de proyectos y el poco interés que se ha tenido para ella, llegando a convertirse en un espacio que no cumple en muchos casos la normativa ni las ordenanzas municipales.

En este sentido, desde el Partido Popular entendemos que para evitar el deterioro de nuestra feria y del que llevamos debatiendo años sin que veamos cambio alguno, y mientras el equipo de gobierno no asuma su responsabilidad con nuestra feria, su compromiso con esta ciudad para mejorarla en todos los aspectos, y trabajar en la dirección que garantice devolverle a nuestra feria de la Manzanilla el esplendor que se merece, ella y los sanluqueños.

Confiamos en el diálogo y queremos impulsar el entendimiento entre todas las partes implicadas para, en definitiva, abrir las puertas del nuevo a una feria atractiva que cumpla con las ordenanzas.

Por lo siguiente proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, la adopción de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad impulse y cree una mesa de trabajo en pro de la Feria de la Manzanilla, en la que estén representados, Ayuntamiento de Sanlúcar, grupos políticos con representación en la Corporación Municipal y asociaciones implicadas.

SEGUNDO.- Que el Equipo de Gobierno, en representación del Pleno del Ayuntamiento, se comprometa a llevar a cabo todos los acuerdos que sean posibles llevados a cabo por esta mesa de trabajo».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de mayo pasado.

VISTA la enmienda formulada por el Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía.

El Pleno RESUELVE:

ÚNICO: Impulso y creación de una mesa de trabajo en pro de la Feria de la Manzanilla, en la que estén representados Ayuntamiento de Sanlúcar, grupos políticos con representación en la Corporación Municipal y asociaciones implicadas.

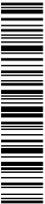
ASUNTO VIGÉSIMO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS C'S RELATIVA A LA APROBACIÓN DE UNA LEY DE REFORMAS URGENTES DEL TRABAJO AUTÓNOMO.

VOTACIÓN: QUINCE (15) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Ciudadanos; TRES (3) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede; y SEIS (6) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Popular.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 12:34:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de junio de 2017

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Ciudadanos C's relativa a la aprobación de una Ley de reformas urgentes del trabajo autónomo, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El trabajo autónomo presenta, un importante peso específico en el mercado de trabajo que, si bien, durante los años de crisis experimentó un significativo descenso, actualmente ha demostrado una importante capacidad de recuperación y un enorme potencial en cuanto a generación de empleo.

Pero las cifras esconden una realidad mucho más dura. Mientras que el total de altas ascendió a 665.480 en el año 2015, el número de bajas de autónomos en el mismo año fue de 625.587, una cifra excesivamente alta que denota las dificultades de supervivencia a las que se han enfrentado los autónomos y su vulnerabilidad ante los cambios de ciclo económico.

En general, las medidas implementadas hasta ahora han ido más orientadas a estimular el aumento de los flujos de entrada en el mercado de trabajo de los autónomos que a mejorar las posibilidades de supervivencia de las empresas y su crecimiento y fortalecimiento.

Los datos actuales reflejan una leve mejoría. El informe elaborado por la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos (ATA) arroja en los cuatro primeros meses de 2.017 un aumento de 19.798 en el número de autónomos. El número de trabajadores autónomos en España ha pasado de los 3.194.210 en diciembre de 2.016 a 3.214.007 en abril de 2.017, este crecimiento ha supuesto en términos relativos, un aumento del +0.6 %. Se trata del cuarto año consecutivo con crecimiento de autónomos durante un primer cuatrimestre del año desde el inicio de la crisis económica.

Pero, aún así, no se han planteado los problemas de fondo a los que se enfrentan los autónomos, ni se han llevado a cabo las reformas estructurales necesarias para que ser autónomo en nuestro país deje de ser algo heroico para ser algo lógico y que el colectivo deje de ser tratado como trabajadores de "segunda" y tenga voz propia ante las instituciones.

Las trabas administrativas y los elevados costes de cumplimentación de sus obligaciones formales con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, las excesivas cargas económicas que soportan y que no se adaptan a la incertidumbre de unos ingresos variables propios a su actividad y una protección social que aún dista mucho de la que disfrutaban los asalariados, son algunos de los problemas que deben ser tratados con urgencia para que no sólo haya nuevos autónomos sino que se mantengan, consoliden y crezcan los ya existentes.

En materia de Seguridad Social, se debe considerar que la idiosincrasia de un autónomo nada tiene que ver con la de un asalariado. Sus ingresos no son fijos, son inciertos y variables en el tiempo, como lo es su actividad, y por tanto, tiene poco sentido que sus obligaciones con la Seguridad Social, sí lo sean.

Los autónomos necesitan protección social, pero ésta no puede, ni debe, ser una amenaza a su sostenibilidad. Actualmente, autónomos con pérdidas o rendimientos netos muy reducidos, inclusive por debajo del Salario Mínimo Interprofesional, se ven obligados a asumir costes fijos de Seguridad Social que resultan insostenibles.

En el caso de no ser beneficiario de alguna de las bonificaciones previstas en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, el autónomo tendría que abonar una cuota en la base mínima de 294,06 euros al mes, la cual es generalmente inasumible para estos autónomos.

ID DOCUMENTO: DJT-IKXNBF*



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 12:34:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de junio de 2017

La penalización, además, por no abonar en plazo dichas cuotas, es excesiva y de carácter confiscatorio al elevarse hasta un 20 por ciento el recargo por ingreso de las cuotas de Seguridad Social fuera de plazo, lo cual parece un tratamiento no siempre justificado por parte de la Administración a los autónomos.

Asimismo, los autónomos han visto tradicionalmente frustradas sus peticiones en materia de protección social y siguen enfrentándose a una serie de impedimentos a la hora de acceder a ciertos derechos sociales, como es el caso de los relativos a la conciliación laboral y familiar a los que se enfrentan.

Para las mujeres en España es un reto casi imposible ser madre y autónoma al mismo tiempo. Para confrontar esta injusticia, es imprescindible abordar una mejora de la cobertura y protección para la maternidad de las mujeres autónomas.

Por otra parte, en el ámbito fiscal, la Administración Tributaria debería facilitar la liquidez a los autónomos y no imponer cargas formales, que además la dificulten. Los autónomos están sujetos a una peor financiación, hacen frente a una elevada tasa de morosidad y a una mayor carga financiera del Impuesto sobre el Valor Añadido al tener que anticipar en numerosas ocasiones el impuesto devengado a sus clientes sin haberlo cobrado, así como a una mayor dificultad para conseguir financiación bancaria debido a las exigencias de avales y al limitado patrimonio personal de muchos autónomos.

Teniendo presente todo lo anterior, resulta necesario abordar con profundidad la situación actual de los trabajadores autónomos en España y, en particular, las condiciones que definen el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Este objetivo requiere de una reforma de alcance y profundidad, sin perjuicio de lo cual puede y debe procederse a una serie de reformas urgentes en materia de trabajo autónomo, cuya necesidad se encuentra sobradamente constatada y ha sido objeto de reclamación recurrente por los propios trabajadores autónomos y por las asociaciones profesionales que los representan.

Estas reformas deben estar dirigidas a reducir las cargas administrativas que soportan, facilitar el emprendimiento, clarificar su fiscalidad y avanzar en la equiparación de su protección social frente a la que poseen los trabajadores por cuenta ajena.

El grupo municipal de Ciudadanos, apostó firmemente por los autónomos en sus propuestas para los presupuestos municipales del 2.016, al incluir un Plan Municipal de Reactivación para el empleo con incentivos económicos a las empresas para fomentar la contratación, a la creación de empleo fijo, a la transformación de contratos de trabajo de duración determinada en indefinida y de promoción a los emprendedores y de segunda oportunidad.

Ciudadanos Sanlúcar de Barrameda propone al Pleno, se adopte el siguiente ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, insta a todos los Grupos Parlamentarios constituidos en el Congreso de los Diputados y al Gobierno de España a agilizar los trámites para la aprobación definitiva de la Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de mayo pasado.

El Pleno RESUELVE:

ÚNICO: Instar a todos los Grupos Parlamentarios constituidos en el Congreso de los Diputados y al Gobierno de España a agilizar los trámites para la aprobación definitiva de la Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo.

ID DOCUMENTO: DJT-IKXNBF*



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 12:34:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de junio de 2017

ASUNTO VIGÉSIMO PRIMERO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS C'S RELATIVA A LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO LOCAL DE LA BICICLETA.

VOTACIÓN: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y OCHO (8) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas presentes integrantes del Grupo Socialista (temporalmente ausentes doña Ana Mestre García y doña Rocío Sumariva Hernández).

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la Propuesta del Grupo Ciudadanos C's relativa a la elaboración e implantación de un Plan estratégico local de la bicicleta, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La bicicleta es un vehículo que, a diferencia de los demás, cumple una función social en cuanto favorece una ciudad saludable en todos los aspectos: sanitarios, medioambientales, económicos y de sociabilidad. También se consigue con la bicicleta una ciudad más segura si se protege de manera adecuada al ciclista, dándole un trato preferente en políticas de tráfico e infraestructura vial, y se desincentiva el uso de vehículos a motor privados.

El uso de la misma como medio de transporte crece de forma continuada en nuestro país en los últimos años. En este crecimiento, que estamos convencidos que continuará, han tenido un papel clave las políticas de promoción de la bicicleta que muchos ayuntamientos han puesto en marcha. Esta política de promoción ha tenido como denominadores comunes la construcción de infraestructuras ciclistas, como redes de carril bici y aparcamientos de bicis, que tuvo ejemplo en Sanlúcar con el plan estratégico de carriles bici en el 2.008.

Desde la Mesa Española de la Bicicleta se propuso en 2014 el Plan Estratégico Estatal de la Bicicleta (PEEB) con el propósito de poner en marcha un proceso que tenga por misión definir la política que debería impulsar el Gobierno español, a fin de promover un uso seguro cómodo y atractivo de la bicicleta como parte primordial de una política de transporte integral y sostenible.

El objetivo de este plan es hacer de la bicicleta un medio de transporte seguro, cómodo y atractivo. Los pilares básicos son:

- Reconocer a la bicicleta como un medio de transporte más.
- Tener en cuenta las necesidades de infraestructuras ligadas a la bicicleta como parte de la planificación urbana.
- Destacar los beneficios que entraña (movilidad sostenible, reducción de emisiones contaminantes, mejora de la salud pública y sociales).
- Un cambio en la "Ley de Seguridad Vial" para que esta considere a la bicicleta como vehículo preferente, y se regulen las responsabilidades en caso de accidente con vehículo de motor y evitar así vacíos legales.

El proceso que se propone implicaría la concreción, en un horizonte temporal determinado, de objetivos precisos, programas de actuación, recursos, plazos, sistemas de coordinación con las administraciones y agentes implicados, mecanismos de evaluación, etc.

El "PEEB" propone una serie de medidas para que se impulsen desde el ámbito Municipal, para la puesta en marcha de un Plan Estratégico Local de la Bicicleta que esté incluido en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), en el que ya se incluyen medidas como estas: la ampliación de la red de

ID DOCUMENTO: DJT-IKXNBF*



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 12:34:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de junio de 2017

carriles bici, el estudio de la disposición de una flota de bicicletas y la habilitación de más zonas de aparcamientos de bicicletas.

En este Plan Estratégico Local de la Bicicleta que se propone se incluirían estos objetivos o actuaciones:

- Integración de la bicicleta. Para sentirse seguro hay que tener claras las normas, sentir el recorrido como cómodo, poder aparcar la bicicleta en lugar seguro y sentirse respetado. Por ello, sería necesario instalar en la vía pública paneles informativos para la circulación de bicicletas orientados tanto a los ciclistas como a los peatones y vehículos de motor.
- Establecer una Ordenanza Municipal reguladora de la movilidad de los ciclistas, para dar efectividad a los principios y directrices del fomento del uso de la bicicleta y dotarles de seguridad.
- Proponer acciones tales que lleven a conseguir una ágil, efectiva y cómoda intermodalidad de la bicicleta con el transporte público, como es el bus urbano.
- Promoción y Formación. Hace falta promoción directa e indirecta y apoyar por todos los medios de comunicación el uso de la bicicleta, el transporte público y los traslados a pie. Formación para aprender a circular en bicicleta.
- Apoyar al sector empresarial de la bicicleta en la fabricación, alquiler o su venta.
- Promocionar actividades asociadas al ciclismo deportivo y al cicloturismo. Es un sector con un gran potencial económico y por ello, es necesario un apoyo y desarrollo del sector.

Por todo lo anteriormente expuesto y por los beneficios que aportaría a Sanlúcar, Ciudadanos Sanlúcar de Barrameda propone al Pleno se adopte el siguiente ACUERDO:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno, elabore e implante un Plan Estratégico Local de la Bicicleta que contemple las medidas anteriormente mencionadas».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de mayo pasado.

El Pleno RESUELVE:

ÚNICO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno elabore e implante un Plan Estratégico Local de la Bicicleta que contemple las medidas anteriormente mencionadas».

ASUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS C'S RELATIVA A LAS MEJORAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS.

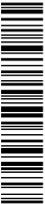
VOTACIÓN: VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Socialista, Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y TRES (3) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 12:34:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de junio de 2017

VISTA la Propuesta del Grupo Ciudadanos C's relativa a las mejoras de las Infraestructuras educativas, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Un centro educativo es aquel edificio referencia del saber y del aprendizaje. Nuestros niños y adolescentes aprenden, se forman y enriquecen en valores en estos edificios de la mano de los profesionales que han dedicado y dedican su vida a la enseñanza del saber y a la preparación de estas personas para enfrentarse a su futuro.

Los edificios docentes en Andalucía son más 4.500 y la mayoría son centros de construcción muy antigua, con normativas obsoletas y en los que no se tuvieron en cuenta algo fundamental en las construcciones de hoy en día, la eficiencia energética. Las altas temperaturas que se dan en Andalucía hacen que el ambiente en temporada estival sea irrespirable en aquellos centros que no cuentan con climatización y que por su construcción no están preparados para combatir el calor de los últimos meses del curso escolar.

Esta problemática no es algo actual sino que se viene sufriendo desde hace muchos años debiéndose haber actuado por parte del gobierno andaluz para resolver este grave problema que sufre toda la comunidad educativa y que afecta al rendimiento escolar y a la falta de concentración, sin olvidar que los centros escolares son de los pocos centros públicos que quedan en nuestra comunidad aún sin climatizar.

A las altas temperaturas, se une la concentración de personas en un espacio pequeño y reducido, teniendo en cuenta que ya las aulas a primeras horas de la mañana cuentan con unas elevadas temperaturas que a medida que transcurre el día van siendo cada vez mayores.

Entre toda la normativa reguladora de este tema encontramos que la Certificación Energética de Edificios está regulada por el Real Decreto 235/2013 obligando, desde su entrada en vigor, a la obtención de una certificación energética en todos los edificios de nueva construcción y a todos los edificios o partes de edificios existentes que se vendan o alquilen a un nuevo arrendatario.

Como parte de una función ejemplarizante, se establece la obligatoriedad de obtener esta Certificación Energética a todos los edificios públicos con una superficie útil superior a los 250 metros cuadrados y frecuentados habitualmente por el público. Esta etiqueta debe estar exhibida en lugar destacado y bien visible.

Por tanto, entre los edificios obligados a tener esta certificación energética estarían las Escuelas Infantiles, Colegios e Institutos Públicos, Facultades y Edificios Administrativos de Universidades Públicas, etc.

Si bien es cierto que la normativa autonómica actualmente no obliga a que se instale en todos los centros educativos aire acondicionado, desde Ciudadanos Sanlúcar si creemos que es hora de mejorar la situación bajo requisitos técnicos, si queremos tener una educación pública de calidad y con un alto rendimiento de nuestros estudiantes.

La mejora en la habitabilidad en los centros escolares no solo pasa por la instalación de aire acondicionado, sino que también incluye una mejora en la ventilación de estos edificios conforme a normativa actual de construcción y por supuesto en la instalación de elementos para las zonas y espacios al aire libre. Estos espacios son utilizados por los niños y adolescentes durante las horas de recreo y para la práctica de asignaturas que necesitan los patios para su desarrollo. Se necesita más elementos de sombra para evitar lipotimias y otros males que padecen los alumnos y docentes en estos meses del año.

Son muchos centros andaluces los que ha suplido la falta de financiación por parte de la administración autonómica para esa adecuada habitabilidad y así resolver el problema, la mayoría de las veces con los fondos que recaudan de las aportaciones de padres y madres a través de las AMPA. Esta conducta

ID DOCUMENTO: DJT-IKXNBF*



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 12:34:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de junio de 2017

lo que ha conllevado es a aumentar más si cabe la desigualdad social entre alumnos y centros y además ha fomentado que desde la administración autonómica no se haya controlado de ninguna forma esta instalación ni se hayan cuantificado los costes de mantenimiento.

Por ello, Ciudadanos ha presentado en el Parlamento Andaluz una interpelación y moción a este respecto para que de una vez por todas desde el gobierno se tomen las medidas adecuadas para que los escolares andaluces de todas las edades puedan estudiar con todas las garantías de calidad que se le exige a una administración que además dice velar por una escuela pública y de calidad.

Hemos desarrollado una hoja de ruta para que los centros de Andalucía y por supuesto los de Sanlúcar de Barrameda progresivamente vean adecuadas sus instalaciones a la normativa existente y en pocos años se ejecuten todos los cambios necesarios.

Ciudadanos Sanlúcar de Barrameda propone el Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, propone al Pleno, se adopte el siguiente ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, insta a la Junta de Andalucía a cumplir con la Moción relativa a las mejoras de las infraestructuras educativas que se ha aprobado en el Parlamento con las siguientes acciones:

- Realizar un informe de la situación actual y grado de cumplimiento de la normativa sobre certificación energética en los centros educativos de Andalucía ya existentes. Así mismo, elaborar un Plan de Actuación para el efectivo y progresivo cumplimiento de la normativa sobre certificación energética de los centros educativos con el fin de cumplir con el Real Decreto 235/2013 y que culmine con el cumplimiento de un Plan Plurianual para la mejora de la calificación de la certificación energética de los centros educativos.
- Realizar un estudio e informe actualizado de la situación actual de habitabilidad de los centros educativos en sus aulas, para conocer aquellos centros que disponen de climatización y ventilación adecuada y los que carecen de la misma. En los que no exista la climatización y ventilación adecuada, priorizar las medidas más sostenibles como la mejora de los aislamientos. Revisar las condiciones de habitabilidad de los centros educativos en relación a los aislamientos, humedades, espacios, etc. en aulas prefabricadas para garantizar unas condiciones mínimas de salubridad y estableciéndose un plan para su sustitución en tanto en cuanto se complete su total eliminación.
- Que en los centros y/o aulas en las que ya exista algún equipo de climatización con consumo energético, se realice un Plan de Revisión de las Instalaciones Eléctricas para asegurar el cumplimiento de las debidas condiciones de seguridad eléctrica suficientes para evitar sobrecargas que puedan poner en peligro a sus usuarios y las instalaciones. Que se realice posteriormente un Plan de Renovación de las instalaciones eléctricas de los centros educativos y adecuarlo al reglamento de baja tensión.
- Realizar un estudio e informe técnico de la situación actual de los centros educativos en lo referente a las sombras en espacios al aire libre. A continuación, realizar un estudio detectando deficiencias para prever la instalación de elementos estructurales, bien de carácter artificial o vegetal, siendo los elementos vegetales la primera opción.
- Que a través de los instrumentos jurídicos adecuados y determinados por los técnicos, se establezca una colaboración con las AMPA de manera que éstas puedan destinar fondos a la instalación de elementos –siempre bajo la supervisión técnica de la Agencia pública de Educación-, que mejoren la climatización, la ventilación y las sombras, obteniendo así para ello la autorización que legalmente se establezca.
- Que, tras conocer las conclusiones de los informes que se instan a cumplir en esta moción, se realice una previsión económica del coste del mantenimiento que van a suponer estas nuevas adaptaciones

FIRMADO POR

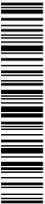
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR

FECHA FIRMA

05-07-2017 12:34:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de junio de 2017

de habitabilidad en aquellos centros educativos dependientes completamente de la Junta de Andalucía a fin de que se tenga en cuenta las cuantías para su incorporación en próximos presupuestos de la Junta de Andalucía.

- Que tras la obtención de los informes pertinentes anteriormente descritos se establezca una previsión de cuantificación del mantenimiento que van a suponer estas nuevas adaptaciones de habitabilidad en aquellos centros educativos cuyo mantenimiento dependen de los Ayuntamientos (CEIP) mejorando la cuantía destinada a ellos para sufragar el mantenimiento.
- Arbitrar las medidas necesarias para supervisar que los titulares de los centros educativos concertados con la junta de Andalucía, al igual que los centros educativos de titularidad pública, también lleven a cabo los estudios, diagnósticos y distintos planes de certificación energética, habitabilidad, climatización, sombras, revisión y renovación de instalaciones eléctricas, en colaboración con sus AMPA, e informando a sus consejos escolares. Para ello, se mejorará la financiación de los centros educativos concertados».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de mayo pasado.

VISTA la enmienda formulada por el Grupo

El Pleno RESUELVE:

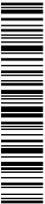
PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a cumplir con la moción relativa a las mejoras de las infraestructuras educativas que se ha aprobado en el Parlamento con las siguientes acciones:

- Realizar un informe de la situación actual y grado de cumplimiento de la normativa sobre certificación energética en los centros educativos de Andalucía ya existentes. Así mismo, elaborar un Plan de Actuación para el efectivo y progresivo cumplimiento de la normativa sobre certificación energética de los centros educativos con el fin de cumplir con el Real Decreto 235/2013 y que culmine con el cumplimiento de un Plan Plurianual para la mejora de la calificación de la certificación energética de los centros educativos.
- Realizar un estudio e informe actualizado de la situación actual de habitabilidad de los centros educativos en sus aulas, para conocer aquellos centros que disponen de climatización y ventilación adecuada y los que carecen de la misma. En los que no exista la climatización y ventilación adecuada, priorizar las medidas más sostenibles como la mejora de los aislamientos. Revisar las condiciones de habitabilidad de los centros educativos en relación a los aislamientos, humedades, espacios, etc. en aulas prefabricadas para garantizar unas condiciones mínimas de salubridad y estableciéndose un plan para su sustitución en tanto en cuanto se complete su total eliminación.
- Que en los centros y/o aulas en las que ya exista algún equipo de climatización con consumo energético, se realice un Plan de Revisión de las Instalaciones Eléctricas para asegurar el cumplimiento de las debidas condiciones de seguridad eléctrica suficientes para evitar sobrecargas que puedan poner en peligro a sus usuarios y las instalaciones. Que se realice posteriormente un Plan de Renovación de las instalaciones eléctricas de los centros educativos y adecuarlo al reglamento de baja tensión.
- Realizar un estudio e informe técnico de la situación actual de los centros educativos en lo referente a las sombras en espacios al aire libre. A continuación, realizar un estudio detectando deficiencias para prever la instalación de elementos estructurales, bien de carácter artificial o vegetal, siendo los elementos vegetales la primera opción.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 12:34:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

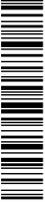
Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de junio de 2017

- Que a través de los instrumentos jurídicos adecuados y determinados por los técnicos, se establezca una colaboración con las AMPA de manera que éstas puedan destinar fondos a la instalación de elementos –siempre bajo la supervisión técnica de la Agencia Pública de Educación–, que mejoren la climatización, la ventilación y las sombras, obteniendo así para ello la autorización que legalmente se establezca.
- Que, tras conocer las conclusiones de los informes que se instan a cumplir en esta moción, se realice una previsión económica del coste del mantenimiento que van a suponer estas nuevas adaptaciones de habitabilidad en aquellos centros educativos dependientes completamente de la Junta de Andalucía a fin de que se tenga en cuenta las cuantías para su incorporación en próximos presupuestos de la Junta de Andalucía.
- Que tras la obtención de los informes pertinentes anteriormente descritos se establezca una previsión de cuantificación del mantenimiento que van a suponer estas nuevas adaptaciones de habitabilidad en aquellos centros educativos cuyo mantenimiento dependen de los Ayuntamientos (CEIP) mejorando la cuantía destinada a ellos para sufragar el mantenimiento.
- Arbitrar las medidas necesarias para supervisar que los titulares de los centros educativos concertados con la Junta de Andalucía, al igual que los centros educativos de titularidad pública, también lleven a cabo los estudios, diagnósticos y distintos planes de certificación energética, habitabilidad, climatización, sombras, revisión y renovación de instalaciones eléctricas, en colaboración con sus AMPA, e informando a sus consejos escolares. Para ello, se mejorará la financiación de los centros educativos concertados.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía a que en los meses de julio y agosto ejecute el Plan de Climatización en los colegios de Sanlúcar, anunciado el 16 de junio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y siete minutos, de lo que yo, el Oficial Mayor en funciones de Secretario, doy fe.

ID DOCUMENTO: DJTfIKxNBFx



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 12:34:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>